



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°471.-

CASTRO, 26 de Mayo de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Club Deportivo Gamboa Alto; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418, y lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Leonardo Silva Carvajal, Presidente del Comité Habitacional Dignidad, Unión y Fuerza de Castro, para realizar **Beneficio Bailable Solidario**, con venta de bebidas **alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 03 de Junio de 2017, en la sede social de la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez de esta ciudad.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 03.06.2017: De 21:00 a 02:00 horas del 04.06.2017.-
- b) -----
- c) -----

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-**



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-